

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43**COSLADA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/654070>; <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/654070>)

BDNS (Identif.): 654070

Se aprueba, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de octubre de 2022, normas rectoras de la convocatoria de subvenciones a ONGs para proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria, y se autoriza el gasto de 86.000,00 euros para dicha convocatoria para el año 2022. Tanto las normas rectoras de la convocatoria como el formulario de solicitud pueden encontrarse en www.cosladacoopera.org

El plazo para presentar las solicitudes se abrirá al día siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y se cerrará quince días hábiles más tarde. Dicha presentación de solicitudes se realizará mediante los formularios electrónicos, que podrán descargarse en www.cosladacoopera.org y una vez impresos, firmados y sellados deberán ser presentados electrónicamente en el Registro General del Ayuntamiento de Coslada.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Coslada, a 18 de octubre de 2022.—El alcalde-presidente en funciones (por Decreto 2022/4813, de 13 de octubre de 2022), Julio Huete Pérez.

(03/20.331/22)

